

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extraujero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Septiembre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

Todas las referencias que el Gobierno de S. M. hace, acerca del desarrollo que alcanza la epidemia colérica en Rusia, aconsejan adoptar en nuestra Península medidas de carácter preventivo que coloquen á los municipios de España en condiciones de ofrecer la mayor resistencia al mal, si por la gracia salvase el valladar que seguramente han de oponerle las naciones más cultas de Europa.

Y aunque no puede ser más remota la probabilidad, como ésta es siempre de temer, secundando las previsoras determinaciones del Gobierno y con la convicción firme de que toda campaña higiénica es siempre beneficiosa para las poblaciones, recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes que concurren con el mayor celo hacer cumplir cuantas medidas y precauciones les aconsejen las Juntas de Sanidad que presiden, á fin de que sin los riesgos que la ley reserva para el peligro inmi-

nente y más aún para luchar frente al enemigo' mejore en lo posible la situación higiénica de los vecindarios.

La Instrucción de Sanidad dictada por Real decreto de 1904 debe inspirar á las Autoridades y á dichas Juntas el criterio con que deben obrar en cada caso al procurar la policía de la vía pública y de las viviendas, la vigilancia del agua y de las sustancias alimenticias, la desinfección de locales, ropas y efectos y hasta en la preparación de Hospitales, donde, en caso de necesidad, puedan ser aislados los primeramente atacados por enfermedades contagiosas.

Tan pronto como esta circular llegue á poder de los Sres. Alcaldes, reunirán sin pérdida de tiempo á las Juntas locales de Sanidad, á las que darán cuenta de la misma, así como de cuanto dispone la Instrucción general de Sanidad sobre policía sanitaria y medidas preventivas contra las enfermedades epidémicas, comunicándome inmediatamente los acuerdos tomados y el recibo de la presente.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.—Sr. Alcalde de...

SECCION SEXTA

Fabara.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies por medio de las subastas siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 23 de Septiembre,

La segunda, el día 3 de Octubre.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 11 de Octubre.

La segunda, el día 19 de Octubre.

La tercera, el día 27 de Octubre.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y se advierte que no se celebrarán las subastas siguientes á la que diese resultado.

Fabara 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Bielsa.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, estará expuesto al público, por quince días, en la secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Fabara 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Bielsa.

D. Luis Fernández Guerrero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fabara;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, en el capítulo 9.º, artículo 6.º aparece consignada la cantidad de 5.431'67 pesetas á cubrir según la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgra.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	3	0'450	60.352	2.715'84
Leña.....	100	3	0'450	60.352	2.715'83
TOTAL.....					5.431'67

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Fabara, á 10 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Luis Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Bielsa.

Fuentes de Jiloca.

El presupuesto ordinario de este municipio, formado para el año 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Fuentes de Jiloca 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Acerete.

Novillas.

D. Andrés Hoyos Yera, Alcalde constitucional de este pueblo de Novillas;

Hago saber: Que habiendo tenido lugar los primero y segundo período de recaudación voluntaria en los días que fueron señalados para cobrar el repartimiento sobre la riqueza de este término jurisdiccional, y habiendo sido declarados incursos en el primer grado de apremio los contribuyentes morosos, se señala para recaudación en el mismo los días 1 y 2 de Octubre venidero, de nueve á doce de la mañana, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Y se ruega á los Sres. Acaldes de Mallén, Zoza, Borja, Agón, Ainzón, Fréscano, Carenades, Tauste y La Almunia de D.ª Godina, en provincia, se sirvan publicar este anuncio en forma acostumbrada, al mejor efecto, además oficio que se les dirige, y que devolverán cumplimentado á la mayor brevedad.

Novillas 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Andrés Hoyos.

Manchones.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mancomunidad, en sesión extraordinaria del día 11 corriente, acordó proponer al Gobierno los arbitrios extraordinarios no comprendidos en la tarifa general de consumos que á continuación se expresan, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, en la misma sesión aprobado, para el próximo año de 1909.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	
Paja de cereales	1	0'08	0'02	80.000	1.600
Leña de todas clases.....	1	0'08	0'02	100.000	2.000
TOTAL.....					3.600

Y en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Agosto de 1878, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Manchones, á diecisiete de Septiembre de novecientos ocho.—El Alcalde, Florencio Soler. El Secretario, Angel Valiente.

Pedrola.

Intentados sin efecto los encabezamientos municipales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de ésta en el año 1909, el Ayuntamiento y Asociados han acordado proceder al arriendo de todas las especies, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, á cuyo efecto tendrán lugar las respectivas subastas en los días que á continuación se expresan y hora de las diez:

Arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 1.º de Octubre.

Segunda subasta, el día 10 de Octubre.

Arriendo á la exclusiva.

Primera subasta, el 20 de Octubre.

Segunda ídem, el 30 de ídem.

Tercera ídem, el 9 de Noviembre.

Pedrola 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Isaac Tobar.

Retascón.

No habiendo dado resultado los encabezamientos municipales para cubrir el cupo de consumos y otros cargos autorizados en el año 1909, el Ayuntamiento y Asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por un período de uno á cinco años, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 6 del actual, de once á doce, teniendo lugar la segunda el día 6 de Octubre veniente, á la misma hora, en caso de quedar sin efecto la primera. Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo de

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

AÑO ECONOMICO DE 1907

ESTADO demostrativo de la recaudación é inversión de fondos desde 31 de Marzo á 30 de Septiembre del año actual.

Capítulos.		PESETAS	PESETAS
INGRESOS			
	Existencia en 30 de Marzo de 1907.....	146.620'23	
1.º	Recaudado por Rentas y Censos.....	323'50	1290.576'58
4.º	Idem por Repartimiento ...	545.781'96	
7.º	Idem por extraordinarios...	500.000	
11.º	Idem por Resultas.....	97.850'89	
GASTOS			
1º	Satisfecho por Administración provincial	54.835'95	
2º	Idem por Servicios generales.....	21.350'16	
3.º	Idem por Obras obligatorias.	20'25	
4.º	Idem por Cargas ...	1.240'32	
5.º	Idem por Instrucción pública.....	14.545'79	744.151'45
6.º	Idem por Beneficencia	220.922'92	
7.º	Idem por Corrección pública.	872'30	
8.º	Idem por Imprevistos	11.909'24	
10.º	Idem por Carreteras	12.541'31	
12.º	Idem por otros gastos.	33.440'40	
13.º	Idem por Resultas	172.472'81	
RESUMEN			
	Importan los Ingresos		1290.576'58
	Idem los Gastos.....		744.151'45
	EXISTENCIA...		546.425'13
	En obligaciones provinciales en cartera.....	38.200	
	En bonos de 50 pesetas	399.600	
	En papel moneda y documentos á formalizar ..	108.100	546.425.13
	En plata.....	500	
	En calderilla.....	25'13	
			IGUAL

Zaragoza 30 de Septiembre de 1907.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Cistué.

curso de los ejercicios cerrados, háse llevado á cabo la liquidación de 10.000 de aquellos títulos, limitando, como se verá, á 500.000 pesetas el importe de la operación; porque cuando esta suma á la de los valores en circulación de analogía indole, la total de esos signos de crédito, aun cuando no llega á completar la de los recursos pendientes de cobro, que garantizan su reembolso, aproximase á ella.

En cuanto al resultado de esa medida, basta consignar que, apenas comenzada á ser llevada á la práctica, los acreedores por diferentes servicios han solicitado ya 150.000 pesetas, ó sea la mitad de la emisión hecha, que asegura la colocación del resto más rápidamente de lo que es presumible.

Desembarazada así la provincia, por la transformación de su pasivo, de los inconvenientes anejos al estado en que antes se encontraba, no sólo podrá consolidar el notable mejoramiento de su hacienda; libertarse de trabas que entorpecían el desarrollo de los más meditados y provechosos planes; conseguir no escasas economías; sino que por el especial cuidado y la fidelidad con que se ha procurado el exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos, elevará al grado apetecido su crédito; y además se hallará en las mas favorables condiciones para que sin estorsiones ni trastornos se operen en el régimen provincial las reformas que la proyectada ley orgánica de las provincias acarreará.

Hechas estas someras indicaciones acerca del importante asunto que nos las ha sugerido, dos extremos nos falta mencionar: el actual estado de los fondos y el en que se encuentran las cuentas. Por lo que mira al primero, nada más explico y terminante que los estados demostrativos de las existencias al finar el período anterior y de los ingresos obtenidos y de los pagos efectuados durante el actual. Respecto al segundo, bien quisieramos que fueran los datos tales como deseamos; pero como quiera que en las cuentas generales de la provincia van englobadas las de establecimientos que de ésta dependen, las cuales demoran en ocasiones presentarlas, la formación de aquéllas sufre dilaciones.

En la actualidad se encuentran terminadas, para ser sometidas á la censura de V. E., las de 1891-92 y 1892-93; concluidos los trabajos correspondientes á la Depositación en las siguientes hasta 1904, inclusive, esperando la confirmación cuando traigan las zonas la Academia de Bellas Artes y el Hospicio de Tarazona, á quienes se les han reclamado.

Tales son los asuntos más culminantes y merecedores de atención preferente; y en cuanto al uso que la Comisión provincial ha hecho de la autorización que la ley otorga para resolver con carácter interino, los que siendo de la competencia de V. E. se han declarado urgentes, la Diputación podrá juzgar al revisarlos.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1907.—El Vicepresidente accidental, J. Belío.—Los Vocales: I. Melendo.—Eusebio Romeo.—Luis Isábal Pallarés.—Máximo Chóliz.

esta capital, de Pilar Gracia Ezquerro, de 7 años, á instancia de su padre Jacinto Gracia Villarte; en la Inclusa de Calatayud, de los hermanos Ramón y Sabina Tello y Vela, ambos de 1 mes de edad, á petición de su padre José Tello García; en el Hospicio de Zaragoza, de los hermanos Orencio y Lázaro Sesma, de 11 y 7 años de edad respectivamente, á instancia de su madre Luciana Baigorri Illera; confirmar el ingreso provisional en el Hospicio de las hermanas Isabel y María Muxis García, de 11 y 9 años, y de sus hermanos consanguíneos Josefa y Valentín Muxis Gómez, de 8 y 5 años de edad, según lo interesaba el Sr. Gobernador civil, por hallarse completamente abandonados, disponiendo que por la Dirección de los Establecimientos se instruya el expediente justificativo de las condiciones en que aquéllos se encuentran y lo remita para, en su vista, adoptar la resolución definitiva que proceda; ingreso en el Hospicio de Zaragoza de María de los Angeles Blasco, de 13 años, á petición de su madre Simona Pueyo Abadía; en el Hospicio de Tarazona, de Emeterio Caballero Pellicer y su mujer Juana Santa Cruz Garcés, vecinos de la misma ciudad; de Bernardino Arnedo Barcelona, de igual vecindad; de Manuel Sanz Bozal, de la propia vecindad; y en el Hospicio de Zaragoza, de María Petra López, á instancia de su hermano Tomás López Casanova; salida definitiva del Hospicio, de los acogidos en el mismo Emilio Sáenz Brieba, de 20 años de edad; Justo Baldomero Guillén, á instancia de su madre Joaquina Valpusta, y Angel Mozota, expósito, de 18 años de edad.

Vista la proposición presentada por varios señores Diputados y aprobada en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 de Agosto último, en la cual se acordó: celebrar una exposición de productos agrícolas destinados á la exportación, invitando á concurrir á ella á todas las regiones de España; celebrar asimismo un Congreso Agrícola para tratar de la mejora de cultivos, introducción de nuevos, creación de mercados, constitución de Sindicatos ó empresas de exportación, estadísticas de producción y cultivo, tarifas de transporte y aduaneras, medios de tráfico, embases y embalajes, é industrias derivadas de la agricultura; creación de premios á las Memorias que más ampliamente y mejor traten de todos los extremos objeto del Congreso, é invitar á la Junta del Centenario de los Sitios á que, aceptando estas iniciativas, las incluya entre los actos que con motivo de la conmemoración del Centenario han de celebrarse; formando parte la Exposición indicada de la Hispano-francesa que ha de tener lugar.

Visto lo anteriormente expuesto y lo manifestado por el Sr. Vicepresidente de la Junta del Centenario, de que tiene acordado celebrar un Congreso agrícola, habiéndose constituido en la Sección de exposición uno de agricultura, cuyos acuerdos vienen á coincidir con las iniciativas altamente plausibles de los señores diputados firmantes de la proposición; la Diputación provincial, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, entendiendo que no ha lugar á la celebración de los Congresos á que se alude en la proposición, acordó consignar en el presupuesto provin-

cial la cantidad de 5.000 pesetas, destinándose 2.000 de ellas para el Congreso Agrícola y 3.000 para la Sección de Agricultura de productos exportables, que han de tener lugar con motivo de las fiestas del Centenario de los Sitios, con objeto de que sirvan de premio, distribuyéndose entre los concursantes expositores, á juicio del Jurado, para los mejores productos exportables y trabajos que versen sobre agricultura, cuyo mérito sea acreedor á tal distinción.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión revisora, la Diputación acordó confirmar los acuerdos adoptados con carácter interino por la Provincial en los asuntos siguientes: ingreso en el Hospicio, de Justo Baldomero Guillén, de seis meses de edad; de los hermanos Esteban y Doroteo Polo, de 2 años el primero y de 1 mes el segundo; María Dolores Fernández del Corral, de 79 años; Modesto y María Cruz Guallar, de 4 y 1 años de edad; María Cinto Alastuey, de 59 años; Pascuala Franco Gálvez, de 2 años; Pascuala y Pascual Ibáñez Vicioso, de 2 años la primera y de 4 meses el segundo; Agustín Pelegrín Sánchez, de 69 años; Joaquín Carnicer Sanz, de ocho años; Pilar y José Lacruz, de 13 y 9 años; Vicente Galindo Gajón, de 11 años; Bárbara Navarro Luna, de 33 años, y María Gómez Palacín, de 8 meses; detención en el Hospicio, por tiempo de un mes como correctivo impuesto por sus padres respectivos, de los niños Mauricio Gracia, de 16 años de edad; Ricardo Martín, de 14 años de edad; Luis Laguna Arnal, de 18 años; Esteban Clemente Martín, de 13 años; José María Rius Gelabert, de 15 años; Ricardo de Navascués y Ram de Vín, de 18 años, y Luis Esponera y Bergerón, de 19 años de edad.

Quedaron sobre la mesa, para la sesión próxima, los asuntos siguientes:

Provisión de la plaza de Farmacéutico del Hospital.

Solicitud de licencia del Maestro educador don Adolfo Aparicio.

Solicitud de pagas de toca para D.^a Hortensia y D.^a María Povar.

Reintegro de cantidades suplidas por inscripción en el registro de la casa de las Balsas.

Leyóse la siguiente orden del día para la sesión próxima:

Apremio contra varios Ayuntamientos por falta de pago del contingente.

Imposición de un mes de corrección en el Hospicio á dos jóvenes, á petición de sus padres respectivos.

Socorro para someterse al tratamiento antirrábico á Ricarda Aranday, Jesús Mañas, Juan Sanz y María Arilla.

Ingreso en el Manicomio de Juan Vidal.

Salida de ídem de Pedro Aznar y Aurora Pérez.

Responsabilidad de varios Concejales de Ambul por falta de pago del contingente.

Proyecto de presupuesto extraordinario para 1907.

Se acordó que los asuntos resueltos en esta sesión se ejecuten inmediatamente.

Terminó la sesión á las diecinueve.

venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por un año, mediante las oportunas subastas, que tendrán lugar los días 14, 22 y 30 del propio Octubre, á las horas indicadas, y bajo los tipos y condiciones que se pondrán de manifiesto á cuantas personas quieran presentar proposiciones.

Retascón 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Feliciano Lorén.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el año de 1909.

Retascón 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Feliciano Lorén.

Tiarga.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año 1909, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies por medio de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 25 del actual.

La segunda, el día 5 de Octubre.

A la exclusiva.

La primera, el día 15 de Octubre.

La segunda, el día 26 de ídem.

La tercera, el día 5 de Noviembre.

Las subastas se celebrarán en la Sala Capitular los días señalados, de diez á doce de la mañana, y los pliegos de condiciones se verán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Tiarga 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Gil.

El proyecto del presupuesto municipal, formado para el año 1909, se hallará de manifiesto, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Tiarga 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Gil.

Villafeliche.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, de siete á nueve de su mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 1.º de Octubre.

La segunda, el 11 de ídem.

A la exclusiva, de uno á tres años.

La primera, el 21 de Octubre.

La segunda, el 31 de ídem.

La tercera, el 10 de Noviembre.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, y se advierte que no se celebrarán las siguientes subastas á la que dé resultado.

Villafeliche 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Esteban.

Villar de los Navarros.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este

pueblo para 1909, este Ayuntamiento y Junta han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 20 del actual, á las diez de su mañana, y la segunda, en su caso, el día 30 del mismo, y si no dieran resultado, se celebrará el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 5, 13 y 21 de Octubre próximo.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría.

Villar de los Navarros 17 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Benigno Sanz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Restituto Furriel y Rey, natural de Estrada, provincia de Pontevedra, de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de los difuntos don Cándido y D.ª Dolores, capitán del Cuerpo de Carabineros, con domicilio en la villa de Bilbao, calle de Bidebarrieta, número trece, piso cuarto, ocurrido el venticuatro de Agosto próximo finado, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á suceder en la herencia del referido finado, para que dentro del término de treinta días hábiles, á contar desde la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Pontevedra y Vizcaya y sitios prevenidos por la ley, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que reclama la herencia del citado D. Restituto Furriel y Rey, en el oportuno expediente promovido al efecto, su hermana dedoble vínculo D.ª Antonia Furriel y Rey, viuda, vecina de esta capital.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á los procesados Federico Lúrbez (a) *Tiburón*, de dieciséis años, soltero, ebanista, hijo de Carmen, conocido por Federico Juan Lórbez, y Mariano Perales Gaspar (a) *El Berruga*, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Antonia, natural de Illueca (Calatayud); el primero, natural de esta ciudad, de la que son vecinos los dos sin domicilio fijo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de efectos,

apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veintiuno de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á José Aznar Pérez, en causa contra el mismo sobre lesiones graves, he acordado proceder por tercera vez, y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de las fincas últimamente embargadas á aquél, sitas en términos de Illueca y que son las siguientes:

1.ª Una casa, en la calle del Llano, número siete, cuya medida superficial se ignora; linda por derecha entrando con Leonardo Esteban, por izquierda con Manuel Bartolomé y por espalda con acequia: tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Un corral, en la Sierra; lindante por derecha entrando con Francisco Sancho, por izquierda con peñas y por espalda con montes: tasado en quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de Octubre próximo, á las once; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, ha mandado sea citado en forma el Jurado José Molinero Molinero, vecino de Munébrega, para que los días uno, dos y tres de Octubre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á fin de intervenir como Jurado en la vista de las causas procedentes de este Juzgado, seguidas contra Pedro Juan Gerband Beral y otro, sobre robo; Lorenzo Piquero Pinilla, sobre homicidio, y Darío Ostáriz Gasza, sobre asesinato frustrado; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Y con el fin de que sirva la presente de citación al Jurado José Molinero Molinero, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud, á dieciocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Pascual Burillo.

Madrid.

En virtud de providencia de diez del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio de abintestato de D.ª Teresa Gracia Moros, se anuncia la muerte sin testar de D.ª Teodosia Teresa de Gracia Moros, natural de Calatayud, hija de Manuel y Paula, fallecida en su domicilio de esta Corte, calle de San Vicente, números ocho y diez, principal, el día veintisiete de Enero próximo pasado, á los sesenta y un años de edad, sin dejar parientes conocidos, inscribiéndose su defunción con el segundo apellido de Rincón; y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, á reclamarla dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de lo que haya lugar, haciendo constar que ha transcurrido el término de los primeros edictos sin personarse persona alguna.

Dado en Madrid á once de Septiembre de mil novecientos ocho.—Alberto Vela y López.—Ante mí, Antonio Aguilar.—Es copia: El Escribano, Antonio Aguilar.

PARTE NO OFICIAL

Torrijo de la Cañada.

Hasta el día 8 de Octubre próximo se admiten solicitudes para proveer á partido abierto desde San Miguel en adelante, una plaza de Veterinario de este pueblo, consistente en 120 caballerías, y su dotación á razón de una media de trigo puro por cada una de ellas, de las que responde una comisión de labradores. Además, podrá contratar el profesor á 30 pesetas por junta del herrado que gaste al año, ó bien por tarja, caso de convenirle más en esta forma.

Las solicitudes se dirigirán á D. Domingo Lázaro Escalada, de esta vecindad.

Torrijo de la Cañada 27 de Septiembre de 1908.—La comisión de labradores, Aquilino Huerta.—Domingo Lázaro Escalada.—José Portero.

Villarreal del Campo.

La plaza de Herrero de este pueblo se encuentra vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba. Los aspirantes podrán presentar proposiciones hasta el día 30 del presente mes, en que se proveerá.

Villarreal del Campo 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Valero.

Ariza.

En los días 24 al 27 del corriente mes tendrán lugar en esta villa las tan renombradas ferias de Nuestra Señora de las Mercedes, las cuales toman gran importancia debido á las buenas condiciones de la localidad para que los feriantes verifiquen sus transacciones, á los que no se le exigirá impuestos de ninguna clase.

Ariza 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Francisco Gálvez.